

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., julio 22 de 2021

REF: N° 1100140030782021-00191-00

No se tiene en cuenta la diligencia de notificación vía electrónica allegada por la parte actora, dado que en la comunicación se indicó de forma errada el nombre de este juzgado, pues señaló "(...) Para su conocimiento, el correo electrónico del Juzgado 35 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá es (...)" (subrayado), siendo el nombre correcto Juzgado 78 Civil Municipal, hoy 60 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. Tampoco se acreditó la manera como obtuvo el correo electrónico en el cual se gestionó la notificación (inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020). Adicionalmente, no se acreditó que el iniciador haya recepcionado acuse de recibido del mensaje de datos o que prueba de que el destinatario conocía del mensaje. Lo anterior conforme se dispuso en el numeral 3° de la sentencia C- 420 de 24 de septiembre de 2020.

Por lo anterior y con el fin de evitar futuras nulidades, se requiere al extremo ejecutante gestionar nuevamente la notificación de la parte pasiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4914cb8152312a6cd24062d0061fc0becd45f65caafb06e6f214070568e2d13

Documento generado en 22/07/2021 06:29:14 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**